



ACTAS Y RESOLUCIONES  
DE LAS ENTIDADES LOCALES

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 17 DE ABRIL DE  
2018**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE: D.OVIDIO GARCÍA GARCIA  
CONCEJAL: D<sup>a</sup> EVA MARTÍNEZ ÁLVAREZ (PORTAVOZ PSOE)  
CONCEJAL: D. JOSÉ PRIETO ÁLVAREZ  
CONCEJAL: D<sup>a</sup> HENAR ALVAREZ ALVAREZ  
CONCEJAL: D<sup>a</sup> PURIFICACION ARIAS FERNANDEZ  
CONCEJAL: D. FABIAN ÁLVAREZ ÁLVAREZ (PORTAVOZ IU)  
CONCEJAL: D<sup>a</sup> CLAUDINA SUÁREZ FEITO  
SECRETARIA; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> VICTORIA GARCÍA PARADES

En Bárzana de Quirós, cuando son las once horas del día diecisiete de abril de dos mil dieciocho, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento se reúnen los Señores arriba citados al objeto de celebrar Sesión extraordinaria del Pleno, a solicitud firmada por los dos Concejales del Grupo IU, D. Fabián Álvarez Álvarez y D<sup>a</sup> Claudina Suarez Feito, para la que fueron citados en tiempo y forma. Abierto el acto por la Presidencia, se procede a tratar sobre único asunto que integra el orden del día y sobre el que recaen los siguientes acuerdos:

**UNICO.- SENTENCIA DE PASTOS DEL AYUNTAMIENTO DE LENA  
DEL AÑO 2008.-**

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, concede la palabra al Portavoz del Grupo IU, D. Fabián Álvarez Álvarez.

Interviene el Portavoz del Grupo IU y dice que en el Pleno anterior se plantearon varias cuestiones relativas a la Sentencia de pastos de 2008, entre ellas, cuando se recibió notificación de la demanda, y quien la recibió; que se hizo una vez recibida y si se trató en Pleno, Junta de Gobierno; si el Ayuntamiento se puso en contacto con el Ayuntamiento de Riosa etc... En resumen cual fue la estrategia. Hoy plantea a la Secretaria las siguientes preguntas: ¿Quién recibió la sentencia, a quien la traslado y que tratamiento se le dio?; ¿se recurrió al sentencia y que paso con el recurso?, ¿Cuál fue la razón de no informar al pleno, Junta de Gobierno y Junta ganadera?

La Secretaria le dice que quien la recibió se puede comprobar por el libro registro y así lo hará, desconoce si se recurrió si bien le pregunto a los servicios jurídicos del Ayuntamiento y desconoce porque no se dio cuenta al Pleno, Junta de Gobierno y Juntas ganaderas.

Interviene el Sr. Alcalde y le hace las siguientes matizaciones que la demanda presentada lo fue contra el Plan de Aprovechamientos aprobado por el Principado, dado que el Ayuntamiento de Quirós y Riosa, podían resultar afectados por el Recurso se les comunico para que comparecieran en el mismo, si así lo consideraban. El Principado aprueba anualmente los Planes de aprovechamiento, y en concreto en los de Quirós, tiene en cuenta las UGM que les corresponden a otros Concejos limítrofes, por convenios o sentencias. En los sucesivos planes de aprovechamiento, hasta el 2009, el Ayuntamiento de Lena tenía asignadas 282 UGM en el Monte de UP La Cuesta, dicho Ayuntamiento lo recurrió durante varios años y fue en el año 2008 y en base a la contrata de pastos, que el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, le da la razón al Ayuntamiento de Lena y como consecuencia de esto se le asigna en el Plan de Aprovechamientos de 2009, 30 UGM mas, pasando de las 282 a 312 UGM y limitando la zona de pastoreo a la limitrofe con el Monte de UP La Cuesta (Terrenos al sur del Gamoniteiro aguas vertientes a Pola de Lena). En el año 2018, el Alcalde asiste en la Consejería a una reunión para tratar sobre el deslinde del Monte de UP Puerto Andruas, Guariza y Valle del Siblo, y allí le comunican que dicho Monte tenía una servidumbre en favor de los ganaderos de Lena, le entregaron una copia del Plan de aprovechamientos 2018 y en el mismo se refleja el derecho del aprovechamiento de pastos en el Monte de UP Puerto Andruas, La Guarzia y Valle del Siblo, por parte de los ganaderos de Lena, sin límite de zona, dando así respuesta a una de las peticiones del Ayuntamiento de Lena, si bien no se aumenta el número de UGM que tenían asignadas en el Monte de UP Andruas. (otra de las peticiones de Lena).

Respecto a la Sentencia, no existe constancia de que se hubiera informado en el Pleno, pero si a la Junta Ganadera cuando se trató el Plan de aprovechamientos 2009 y siguientes, dado que partir de esa fecha se le asignaron a Lena 30 UGM más. No se ocultó nada dado que en la Junta Ganadera estaban representados los tres Grupos políticos con representación en el Ayuntamiento y los Ganaderos.

El Portavoz del Grupo IU, D. Fabián Álvarez Álvarez, dice que el Principado y los Ayuntamientos de Riosa y Quirós estaban demandados, en la Sentencia se dice que los demandados son la Consejería, el Ayuntamiento de Quirós y el Ayuntamiento de Riosa. En relación a que la Sentencia era conocida por la Juntas ganaderas, y sus Miembros así como los Miembros de la Corporación con representación en la misma, y que si no lo conocían deberían de conocerla, desde luego el Sr. Alcalde dijo en prensa que el desconocía la sentencia, a su entender si la conocía y no hizo nada al respecto, más grave aún.

En las Actas de la Juntas Ganaderas no consta ninguna información que pueda hacer creer que la Sentencia era conocida, en las Juntas decidían únicamente sobre las licencias de pastos solicitadas. Es más se puso en contacto con varios Miembros de las Juntas Ganaderas y le manifestaron que la desconocían y están dispuesto a declararlo así.

Si el Sr. Alcalde conocía la Sentencia como dice, cual es la razón de que esperara hasta el último día para recurrir el deslinde del Monte de UP, solicitando que las Morteras no fueran incluidas en el Monte de UP, sino que fueran tratadas como Montes Vecinales en Mano Común.



ACTAS Y RESOLUCIONES  
DE LAS ENTIDADES LOCALES

En conclusión la Sentencia se recibió, nadie se enteró de la misma, se guarda en un cajón y se oculta al resto de la Corporación, Ganaderos y Vecinos. Esto constituye un delito tipificado en el artículo 542 del Código Penal (ocultación de información a sabiendas) y la suerte que tienen los que lo sabían es que está prescrito. Propone llamar al Alcalde anterior, que estaba en el 2009, para que en pleno o en una reunión aclare el tema. Lo lamentable es que el Alcalde acuse en el Pleno al Portavoz de IU de mentir, para ocultar la propia responsabilidad, cuando se trata de ocultar responsabilidades nos contradecimos. Interviene el Sr. Alcalde y dice, que el anterior Alcalde no va a ser llamado por decisión del Alcalde, por lo menos en esta fase.

Respecto al conocimiento o no de la sentencia por los ganaderos que formaban parte de la Junta Ganadera Municipal, el no hablo con ninguno, con lo cual desconoce si conocían o no el tema, mas allá de lo manifestado por el Portavoz de IU, considera que no se les debe de implicar. Respecto a la información en prensa, la respeta pero no la comparte. Por su parte sigue manifestando que lo que desconocía era el cambio producido en el Plan de Aprovechamientos 2018 y no la Sentencia del TSJA de 2008. Diciéndole al Portavoz de IU que no pretenda hacer un master a consta de este tema

Interviene D. Fabián Álvarez Álvarez y dice que la información en prensa salió en el periódico del Trubia y debe ser el Alcalde el que decida sobre si hace algo o no; Respecto a implicar a los ganaderos, no se trata de eso, pregunto a algunos miembros de la Junta ganadera y dijeron que no sabían nada, no obstante sus afirmaciones se basan en el contenido de las actas de la Junta ganadera y lo que no consta es que no se dijo. Respecto a lo que dice el Alcalde del master él no tiene "titulitis".

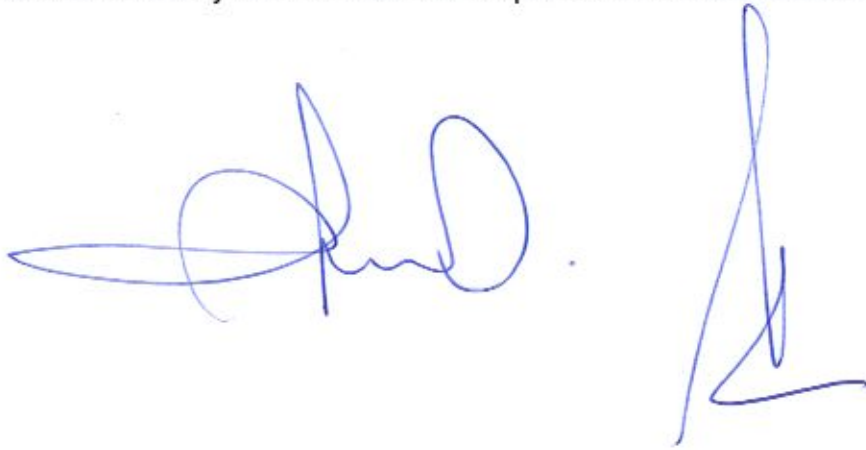
Pregunta a la secretaria quien recibe la correspondencia? Le contesta la Secretaria que se recibe en la oficina, y la del año 2009, es fácil saber quién la recibió pues se registraba a mano en un libro, y se podrá comprobar y así se hará, la actual sería más problemático, ya que se registra electrónicamente, aunque queda el nombre del que efectúa el asiento.

Finalmente vuelve a hacer referencia al conocimiento del Alcalde de la Sentencia, si la conocía malo porque la oculto y estuvo durante un tiempo pretendiendo con la Consejería incluir las Morteras como Monte de U.P.

El Alcalde finaliza la sesión haciendo constar una vez más que la sentencia la conocía y el Sr. Alvarez como integrantes de la Junta ganadera Municipal y lo que desconocía era el Plan de aprovechamientos 2018, una vez que lo conoció informo al Sr. Álvarez Álvarez, en resumen el Sr. Álvarez Álvarez pretendió hacer un master demagógico y basado en falsedades y ahora no encuentra los papeles para justificarlo.

Por el Sr. Alcalde, se procede a levantar la sesión, agradeciendo la presencia del público asistente a la misma.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se cierra la sesión cuando son las doce horas y diez minutos de lo que como secretaria certifico.-

Two handwritten signatures in blue ink. The signature on the left is a cursive name, possibly 'Antonio', with a long horizontal stroke extending to the left. The signature on the right is a stylized, vertical signature, possibly 'A.', with a long vertical stroke and a horizontal base.